



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 184/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 24/2014. (2015060530)

Ha recaído sentencia firme n.º 184, de 27 de febrero de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 24 de 2014 promovido por el Procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación del recurrente D. Ángel Álvarez Rodríguez, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de septiembre de 2013, dictada en la reclamación 06/313/2011 y 06/700/2011 acumuladas, que resuelve, desestimando, la reclamación presentada contra liquidación por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas e importe de 10.291,53 euros, que traía causa en la escritura pública de fecha 24/10/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 184, de 27 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 24/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Ángel Álvarez Rodríguez, con la asistencia letrada de D.ª María Isabel Álvarez contra la resolución del Tearex de 30/09/2013, cuya disconformidad a derecho y anulación declaramos, reconociéndole el derecho a obtener devolución del importe indebidamente ingresado en concepto de ITPO que asciende a la cantidad de 10.291,53 euros más los intereses correspondientes. Las costas se imponen a las Administraciones demandadas”.

Mérida, a 3 de marzo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA